TRABAJANDO PARA USTED

BOLETÍN N.º 18.623-07

Proyecto de ley que modifica la Ley N.º 21.719, sobre protección y tratamiento de los datos personales

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Octubre de 2026

Gobierno de Chile

gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

La Ley N.º 21.719 moderniza la protección de datos personales

1 dic 2026

Entrada en vigencia según la ley actual

QUÉ ESTABLECE LA LEY

Ley general

Rige todo tratamiento de datos por personas naturales o jurídicas, incluidos los órganos públicos (art. 1°).

Agencia de Protección de Datos

Corporación autónoma, técnica, que orienta, fiscaliza y sanciona (art. 30), dirigida por un Consejo de 3 consejeros.

- **1999** — Ley N.º 19.628: derechos reconocidos, pero sin autoridad de control
- **2017** — Mensaje que da origen a la reforma de la ley
- **2024** — Ley N.º 21.719: nuevos derechos y una Agencia de Protección de Datos Personales
- **2026** — Fracasan dos propuestas de Consejo (una retirada, otra rechazada por el Senado)
- **31 ago 2026** — **Ingresa el proyecto: la Agencia aún no tiene Consejo Directivo**

Sin Consejo Directivo constituido, la Agencia no puede dictar normas, orientar ni fiscalizar cuando la ley entre en vigencia.

Qué propone: alinear la vigencia con la instalación de la Agencia

15 oct 2027

Nueva entrada en vigencia

Hoy: 1 de diciembre de 2026. El Mensaje proponía el 1 de diciembre de 2027.

Art. primero transitorio

3 → 5

Consejeros

Mandatos de seis años, sin reelección, con renovación parcial cada dos años. Quórum para sesionar: de 2 a 3.

Art. 30 quáter

9 meses

Antelación del nombramiento

La propuesta se hará a más tardar 9 meses antes de la vigencia (hoy, 6; el Mensaje proponía 12).

Art. cuarto transitorio

Día 1

Consejo en funciones

Remuneración, dedicación exclusiva e incompatibilidades desde el nombramiento.

Art. cuarto transitorio

El proyecto busca que la Agencia comience a operar en condiciones compatibles con el correcto ejercicio de sus funciones.

Un procedimiento que asegura la conformación del Consejo

1

Propuesta del Presidente

En un solo acto, a más tardar 9 meses antes de la vigencia: 2 consejeros por 6 años, 2 por 4 y 1 por 2.

2

Votación del Senado

Vota la propuesta como una unidad. Requiere 2/3 de los senadores en ejercicio.

3

Si el Senado rechaza

Nueva propuesta dentro de 15 días desde el oficio que informa el rechazo.

4

Nombramiento

Desde el acuerdo del Senado, sin perjuicio del decreto supremo.

Aplicación regla constitucional

El silencio del Senado equivale a aceptar la propuesta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 53 N.°3 de la Constitución. Mensaje introducía regla explícita, Comisión decidió remitir a normas constitucionales.

Regla especial de plazo

Si al publicarse la ley faltan menos de 12 meses para la vigencia, la propuesta va al Senado dentro de 10 días (art. segundo transitorio).

Un rechazo del Senado ya no deja a la Agencia sin Consejo: obliga a presentar una nueva propuesta en plazo.

Qué cambia respecto de la ley vigente y del Mensaje

Materia	Ley N.º 21.719 vigente	Mensaje	Texto aprobado por la Comisión
Entrada en vigencia	1 dic 2026	1 dic 2027	**15 oct 2027**
Consejo Directivo	3 consejeros; quórum 2	5 consejeros; quórum 3	**5 consejeros; quórum 3**
Renovación	Individual, cada 2 años	Parcial, cada 2 años	**Parcial, cada 2 años**
Primera designación	6 meses antes de la vigencia	A más tardar 12 meses antes	**A más tardar 9 meses antes**
Mandatos iniciales	1×2 · 1×4 · 1×6 años	2×2 · 2×4 · 1×6 años	**2×6 · 2×4 · 1×2 años**
Silencio del Senado	Aprobación tácita	Aprobación tácita	**Se elimina; rechazo exige nueva propuesta en 15 días**
Amonestación escrita (art. 6° trans.)	Solo empresas de menor tamaño	Todos los responsables, incl. órganos públicos	**Se mantiene la regla vigente**

La Comisión fijó la vigencia el 15 de octubre de 2027 y exige proponer el Consejo con 9 meses de antelación.

Menor gasto en la transición; mayor gasto desde 2029

Tabla 2. Efecto fiscal del proyecto (MM$ de 2026)

Categoría	2026	2027	2028	Régimen
Gastos en personal	-236,0	-668,1	-259,4	223,5
Gastos operacionales	-20,6	-238,2	-125,6	-
Inversión inicial	-611,1	611,1	-	-
Concursos ADP	-104,0	104,0	-	-
Total	**-971,7**	**-191,2**	**-385,0**	**223,5**

Tabla 1. Remuneraciones del Consejo con proyecto (MM$ de 2026)

Cargo	2026	2027 (*)	2028	Régimen
Presidente (1)	11,0	131,5	131,5	131,5
Consejeros (4)	37,3	447,1	447,1	447,1
Total	**48,2**	**578,6**	**578,6**	**578,6**

(*) 12 meses de remuneración completa. Signo negativo: menor gasto respecto de la ley vigente. Estimación sobre el texto del Mensaje. Fuente: DIPRES, I.F. N.º 179/31.08.2026.

$223,5 MM

mayor gasto anual desde 2029, por el aumento de 3 a 5 consejeros

$1.547,9 MM

menor gasto acumulado 2026–2028: la instalación se desplaza un año

I.F. N.º 258/2026: las indicaciones no tienen incidencia presupuestaria.

Financiamiento: primer año con presupuesto de Economía y, en lo que faltare, Tesoro Público.

El proyecto genera menor gasto en 2026–2028 y un mayor gasto permanente de $223,5 millones anuales desde 2029.